



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

**NO CERTIFICA COPROPIEDAD 502
DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA
CALERA PRIMERA (SERVICIO SEGURO
SOCIAL), DE LA COMUNA DE LA
CALERA, COMO OBJETO DEL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO
POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

VALPARAÍSO, 10 JUL 2017

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA. N°
_____/ **---2009--**

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- f.) El Ordinario N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- g.) El Oficio N° 324, de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera, de fecha 11 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de Copropiedad 502 del Conjunto Habitacional La Calera Primera (Servicio Seguro Social) de la Comuna de La Calera.
- h.) El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera, mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- i.) El Ord. N° 444, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera, de fecha 21 de junio de 2017, mediante el cual responde a las observaciones;
- j.) El informe de revisión de expediente N° 52-ARM/CHV de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por los profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- k.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l.) El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.

3.-Que, mediante ingreso de fecha 11 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera presentó a esta SEREMI el expediente de la Copropiedad 502 del Conjunto Habitacional La Calera Primera (Servicio Seguro Social), de la comuna de La Calera, a fin de que éste sea evaluado para ser certificado como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.

5.- Que con fecha 21 de Junio de 2017, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera, reingresa la respuesta a las observaciones. Sin embargo de la revisión del mismo por parte de los profesionales del equipo de Mejoramiento de Condominios Sociales de esta SEREMI, se pudo verificar que las observaciones efectuadas no fueron en su totalidad subsanadas por la entidad, ya que no da respuesta a las observaciones descritas en informe N° 52 del 30 de junio, adjunto a esta resolución.

6.- De la revisión de los antecedentes de la Copropiedad 502 del Conjunto Habitacional La Calera Primera (Servicio Seguro Social) de la Comuna de La Calera, no se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de revisión de expediente N° 52-ARM/CHV de fecha 30 de junio de 2017 elaborado por los profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- NO SE CERTIFICA como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, la copropiedad **502 del Conjunto Habitacional La Calera Primera (Servicio Seguro Social), de la Comuna de la Calera**, presentada por Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Calera, en virtud de no haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017 y el informe de revisión de expediente que se adjunta a la presente resolución y que se entiende parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NERINA PAZ LÓPEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO**




HGC/BLA/YDL/CHV

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, Gonzalo Lizasoain N°405 La Calera;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.

Valparaíso, 30 de Junio de 2017.-

**INFORME DE REVISION
EXPEDIENTES DE COPROPIEDAD PARA CERTIFICACIÓN
Código interno 52-ARM/CHV**

1. IDENTIFICACION DE LA COPROPIEDAD

a.- Antecedentes Generales de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	La Calera Primera (Servicio Seguro Social)
Nombre de la Copropiedad	Copropiedad 502
Número de Departamentos	16
Dirección de la Copropiedad	Calle Caupolicán 502
Comuna	La Calera
Región	V Valparaíso
Representante del grupo	Marco Alcayaga Muñoz

b.- Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Municipalidad de La Calera
Representante Legal	Delfina Diaz Martinez
RUT	60.060.300-4
Nro. Convenio Marco SEREMI	
Encargado de la presentación del expediente	Ingrid Silva Paredes
Correo electrónico	isilva@lcalera.cl
Teléfonos	33-2381899

2. REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

De la recopilación de los antecedentes de la **Copropiedad 502**, se pudo verificar el no cumplimiento, de los requisitos establecidos en el resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, descritos a continuación:

Antecedente	Cumple
Ficha de Presentación de la Copropiedad.	Sí
Ficha de Diagnóstico Constructivo, firmado por un profesional perteneciente al ámbito de la Construcción.	Sí
Ficha de Diagnóstico Socio jurídico, firmado por un profesional perteneciente al ámbito de las Ciencias Sociales.	Sí
Plano del Conjunto Habitacional, archivado en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.	No
Carta firmada por los ocupantes regulares de las viviendas, que representen, a lo menos al 60% de las unidades de la copropiedad.	No
Certificado que acredite la condición de Condominio de Vivienda Social o Vivienda Social, otorgado por la Dirección de Obras Municipales, o bien, el Certificado de Recepción de Obras, cuando en él se indique expresamente la condición de Condominio de Vivienda Social.	Sí
Certificado de Recepción de Obras, emitido por la DOM respectiva.	Sí
Reglamento de Copropiedad, inscrito en CBR respectivo, cuando exista o Certificado de Hipotecas y Gravámenes correspondiente, actualizado.	Sí
Contrato o compromiso con un PSAT, firmado por el representante legal de la copropiedad o comité.	Sí

3. FORMALIZACION DE COPROPIEDAD

Antecedentes de Formalización	SI/NO
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	NO
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	NO
La copropiedad cuenta con Rut otorgado por el SII	NO

4. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes descritos, los profesionales que suscriben estiman que la **COPROPIEDAD 502, NO SE CERTIFICA COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES** por los siguientes motivos:

- Carta Adhesión Vecinal presentada en expediente de Observación, no corresponde a formato proporcionado por esta SEREMI, además de no contar por las firmas de los ocupantes regulares de las viviendas, que representen, a lo menos al 60% de las unidades de la copropiedad.
- La priorización y especificidad de partidas señaladas en la Ficha de Deterioro Físico y Urbano no se ve reflejado en acta de reunión que adjunta.
- EP no da respuesta técnica satisfactoria a observaciones emitidas por el equipo revisor SEREMI.
- No presenta Plano del Conjunto Habitacional, archivado en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

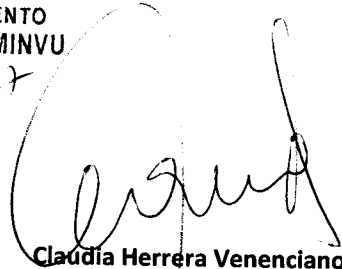
**PROGRAMA MEJORAMIENTO
CONDOMINIOS SOCIALES MINVU**

FECHA: 30/10/2017



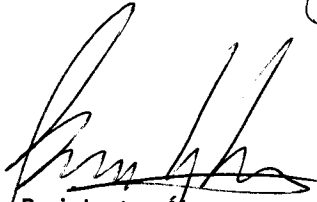
Ana Rojas Muñoz
Arquitecto

Programa Mejoramiento Condominios Sociales



Claudia Herrera Venenciano
Asistente Social

Programa Mejoramiento Condominios Sociales



Boris Leyton Alvarez
Encargado Regional

Programa Mejoramiento de Condominios Sociales
SEREMI Vivienda y Urbanismo
Región de Valparaíso